



-9 MA

MODELO DE UTILIDAD

=====

98211

MEMORIA DESCRIPTIVA

Sobre:

" UNA ARMADURA PARA GAFAS "

-----

Solicitante: ALEJANDRO RUBIO, S.A., - de nacionalidad española, con domicilio en Campomanes, nº 6 - MADRID.-

-----

5. La presente Memoria se refiere como su enunciado indica, a una armadura para gafas, de características especiales, que permiten la colocación de cualquier clase de cristales, quedando éstos totalmente independientes de la montura, aumenta la estética del conjunto, por medio de un frontal único que incluye el puente, en una sola pieza, y al que

98211



se articulan de forma característica las patillas.

10. Con la nueva montura que se cita, además de las ventajas estéticas citadas, se logra una de mayor importancia como es la de lograr una mayor duración en las gafas, toda vez que se reduce extraordinariamente la posibilidad de rotura de cristales, ya que la sujeción de los aros de los mismos a la montura mediante un punto de soldadura, hace que dichos aros queden elásticamente acoplados, sin recibir ellos las presiones y esfuerzos de cualquier clase a que esté sometida la montura.

15. Per el aludidá objeto se solicita el correspondiente privilegio de MODELO DE UTILIDAD, conforme y al amparo del vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial, a fin de garantizar a favor del recurrente el derecho a la explotación exclusiva del mismo en toda España.

20. A continuación se hará una detallada descripción de la montura de gafas que se menciona con referencia a los planos que se acompañan, en los que se representa, a simple título de ejemplo, no limitativo, una forma preferente de realización suceptible de todas aquellas variaciones de detalle que no supongan una alteración fundamental de las características esenciales de la misma.

25. En dichos dibujos se ilustra:  
30. En la figura 1: Vista general de la montura.  
En la figura 2: Detalle de sujeción de aros de cristales y charnela de patillas.

35. Según el ejemplo de ejecución representado, la montura de gafas que se preconiza, está constituida por una pieza 1 que forma un frontal único con un estrechamiento 2 central debidamente arqueado para constituir el puente, habiéndose previsto en los extremos de dicho frontal 1, unas curvaturas 3 para dejar dichos extremos orientados en dirección perpendicular a la del frontal 1.

40. En la cara posterior de esta pieza única 1, se ha



98211

-9 MAR

45. previsto la sujeción de las bisagras 4 justo en los extremos de los acodamientos 3, fijándose la segunda parte de dicha bisagra en la patilla 5, con lo cual, la citada bisagra, abre totalmente hasta formar un solo plano, o queda formando ángulo recto, en caso de montura plegada, consiguiendo de esta forma, un movimiento en la misma de solamente 90º sin obligarla a cerrarse en un ángulo inferior al recto, lo que supone una ventaja en la conservación de la misma.

50. En la misma cara posterior de la pieza 1 y en el lugar adecuado, se fijan los aros 6 para cristales, mediante un punto de soldadura por aro, quedando dichos aros provistos de cierre graduable 7 para presión sobre los cristales, habiéndose previsto este único punto de soldadura con el fin de que dichos aros, además de ser intercambiables por quedar independientes del resto de la montura, quedan dotados de una flexibilidad que le permiten soslayar las presiones y flexiones a que se someta el frontal 1 ya que el montaje de los aros sobre un sólo punto les independiza de todas las deformaciones a que pueda ser sometido el resto de la montura.

55. Constituida esta forma la montura para gafas que se describe, la forma, materiales y dimensiones, podrán ser variables y en general, cuanto sea accesorio y secundario, siempre que no altere, cambie o modifique la esencialidad del objeto que se describe.

60. Los términos en que queda redactada esta Memoria, son ciertos y fiel reflejo del objeto descrito, debiéndose tomar con carácter amplio y nunca en forma limitativa.

65. El solicitante se reserva el derecho de extender esta demanda a los países extranjeros, reivindicando la misma prioridad de la presente solicitud al amparo del Convenio Internacional para la protección de la Propiedad Industrial.

70. El solicitante se reserva el derecho de extender esta demanda a los países extranjeros, reivindicando la misma prioridad de la presente solicitud al amparo del Convenio Internacional para la protección de la Propiedad Industrial.

98211



N O T A

75. El Modelo de Utilidad que se solicita en España, por veinte años, de acuerdo con la vigente Legislación, deberá recaer sobre: "UNA ARMADURA PARA GAFAS", según las características esenciales de las siguientes:

R E I V I N D I C A C I O N E S

80. 1ª.- Una armadura para gafas, formada por un frontal único cuya zona central constituye el puente, y en cuyos extremos se fijan por bisagras las patillas, caracterizada por haberse previsto la sujeción de los aros de los cristales, sobre la cara posterior del frontal, y con un sólo punto de soldadura para cada aro, con el fin de que éstos queden montados con flexibilidad e independencia del resto de la montura, sin sufrir las presiones, flexiones o deformaciones que ésta pudiera recibir.

85. 2ª.- "ARMADURA PARA GAFAS".

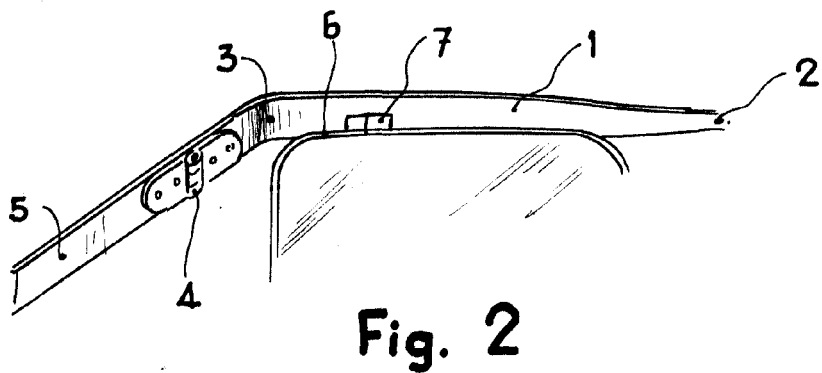
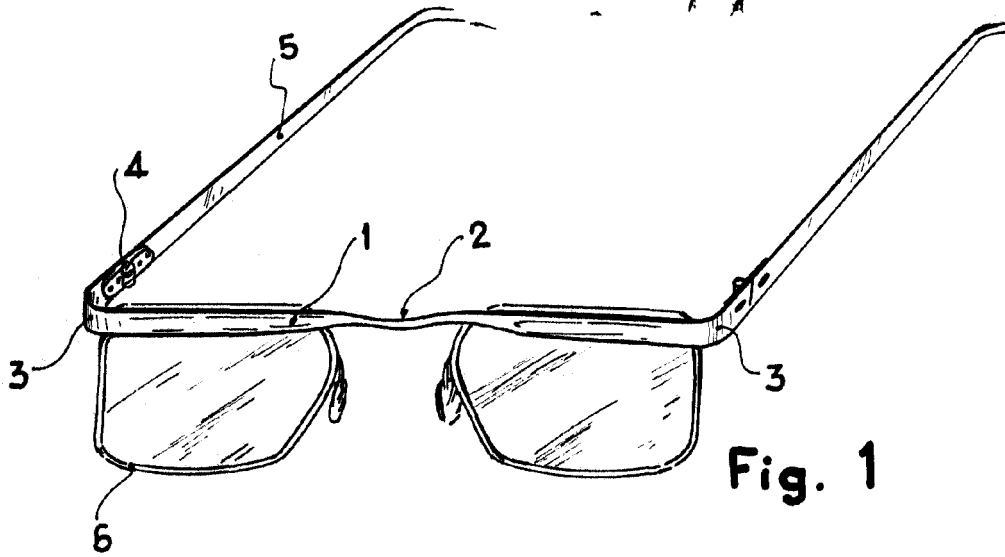
90. Según queda sustancialmente descrito en la presente memoria descriptiva, que consta de cuatro hojas escritas a máquina por una sola cara, acompañada de sus correspondientes dibujos.

Madrid, - 9 MAR. 1963

ALEJANDRO RUBIO, S. A.  
P.P. FRANCISCO GARCIA CABRERIZO  
A. P.

98211

98211



MAR 1953  
Madrid,  
ALEJANDRO RUBIO S.A.  
P. P.

ESCALA VARIABLE